

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 4626** *Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se rectifica la de 15 de febrero de 2010, por la que se autoriza definitivamente a Elecval Comercializadora Valenciana de Electricidad S.L. a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado.*

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de febrero de 2010 por la que se autoriza definitivamente a la empresa Elecval Comercializadora Valenciana de Electricidad S.L. a realizar la actividad de comercialización y se procede a su inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado.

Considerando que existe un error tipográfico en el párrafo primero de la parte dispositiva de la citada Resolución ya que el número de identificación en el registro de Elecval Comercializadora Valenciana de Electricidad S.L., que aparece por error en la citada Resolución es el R2-366 en lugar del R2-370,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Rectificar el párrafo primero de la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de febrero de 2010 quedando como a continuación se transcribe:

«Proceder a la autorización definitiva de la empresa Elecval Comercializadora Valenciana de Electricidad S.L. con domicilio social en Valencia, Av. Primado Reig, 189. Pta. 10, para el desarrollo de la actividad de comercialización en todo el ámbito nacional, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, con el número de identificación R2-370.»

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de marzo de 2010.–El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.